



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 8'75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	17'50	Semestre..	9
Un año..	35'00	Un año..	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre..	Pesos oro 21'2	Semestre..	Pesos 4
Un año..	42'4	Un año..	7'12

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

D. Gabriel de la Puerta..	Universidad Central.
Lázaro Bardón..	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús..	Id. id.
Tomás Santero..	Id. id.
José Ramón de Luanco..	Universidad de Barcelona.
José Laso..	Id. de Salamanca.
Antonio Casares..	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés..	Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea..	Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó..	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín..	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás..	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta..	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá..	Id. de Comarcio.
Luis M. Utor..	Id. de id.
Francisco P. de Rojas..	Id. Industrial de Barcelona.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á vez línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Sección orgánica.

Leyes en proyecto (*)

IV.

DERECHOS PASIVOS A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

No tuvo poca fortuna el Proyecto de Ley que examinamos, yendo á parar á una Comisión de Senadores de clarísima inteligencia y animados de un amor decidido por la benemérita clase del Profesorado primario; pues de no ser así, áun contando con la humilde benevolencia del Sr. Ministro de Fomento para aceptar correcciones y reformas y áun forzando la máquina en las mayorías parlamentarias y suplicando fervorosamente el silencio á los adversarios, no hubiese llegado á ser Ley el propósito del Gobierno de conceder á los Maestros lo que han titulado *derechos pasivos*; tales eran los defectos, tales las omisiones, tales los descuidos administrativos que contenía el famoso Proyecto de Ley, llevado al Senado con desaliñada forma, desordenado desarrollo y sin los antecedentes precisos en materia que, sin ellos, nace sin autoridad y condiciones de viabilidad permanente y eficaz.

El Ministro de Fomento decía en el preámbulo del Proyecto, que pocas frases eran necesarias para justificarle, mas siendo esto ciertísimo, no cumplió cual debía, y necesario é imprescindible era, escusándose de una memoria justificativa del Proyecto, en que aproximadamente con los precisos datos estadísticos, hubiese hecho ver el alcance del propósito, y la entidad de los recursos propuestos mediante un profundo estudio del asunto, cual corresponde á una buena Administración. Esto procedía en vez de rebajarle de categoría, presentándole como boceto de una mejora, tal y como se entrega, no á las Cámaras, y antes al Jefe del Estado para autorizar la presentación, sino al Jefe del Negociado correspondiente, para que haga de él una obra concluida y propia de un Gobierno digno de la alteza de sus funciones.

Pero en las pocas frases que ha creído necesarias el Sr. Ministro de Fomento, se cometen tales inexactitudes y omisiones, y se hacen afirmaciones tales, que más valiera que sin preámbulo se hubiese presentado el Proyecto. Sin duda ni el Sr. Ministro de Fomento, ni el Sr. Director general de Instrucción pública le forjaron ni le vieron; pues más alto concepto merecen que el de factores de tan desgraciada obra.

(*) Véase el Núm. 1.337.

Afirmar que sólo los Maestros de primera enseñanza carecen de derechos pasivos, entre los Profesores de las diversas categorías y dar por resueltas cuestiones aún sin resolver; declarar la mezquindad del sueldo y la imposibilidad del ahorro, y no ofrecer al menos su aumento y sin excusa establecer inmediatamente el puntual y regular pago de sus haberes, y todavía privar de los derechos pasivos á los que menos sueldo tienen; afirmar que han sido insuficientes cuantos generosos medios se han puesto en práctica por los Gobiernos para remediar tan grande mal y no poder señalar más que el antiguo de las pensiones concedidas por los Ayuntamientos y el moderno de las sustituciones; declarar que si el Tesoro público se hiciese cargo de las obligaciones de la primera enseñanza, quedaría resuelto el problema, entrando esta clase en las condiciones de las demás que sirven al Estado y desconocer que no todos los que ahora cobran del Tesoro, tienen derechos pasivos, lo cual parece increíble lo ignore un Ministro; y finalmente, citar como honrosos antecedentes una moción de fecha no remota, hecha por ilustres Senadores y no consignar el compromiso contraído en la Ley de 1857, sólido fundamento legal, constituye un conjunto que no hemos de analizar detenidamente, porque procuramos abreviar nuestra tarea por las razones anteriormente dichas; pero que deja el ánimo suspenso, contristado el espíritu y envueltas en los mefíticos vapores de la decepción y de la amargura las esperanzas del porvenir patrio, mientras sus intereses estén á merced del descuido, de la indiferencia, de la ligereza, de la incompetencia de Administraciones incapaces del bien público.

Entrando ya en la economía del Proyecto de Ley, sólo diremos que la Comisión del Senado ha tenido que ampliar la concesión de los derechos pasivos á los maestros auxiliares, sustituyendo además la palabra *numerarios*, aplicada á los maestros sin sentido alguno por la de *propietarios*, incluyendo también á los actuales maestros y maestras que carecen de título, con tal de que cuenten quince años de servicios en la enseñanza, y quitando la inconcebible condición de que fuera necesaria la dotación mínima de 500 pesetas para gozar los beneficios de los derechos pasivos; que ha suprimido la cantidad mínima de 375 pesetas para las jubilaciones, viudedades y orfandades, que no tenía razón de ser, ni era compatible en muchos casos con la concesión de esos derechos; que ha señalado justamente como sueldo mínimo de los Profesores interinos el de 500 pesetas, para imponerles la rebaja de la mitad de sus haberes, sin lo que hubiera quedado el servicio

desatendido á merced de indoctos, ó más bien cerradas miles de escuelas; que comprendiendo lo grave del descuento en los haberes, ofrece rebajarlo, promesa que aunque no se realice es hábil; que ha incluido muy justamente á dos maestros en la Junta Central, en la cual antes no tenían participación alguna; que señala dietas á los individuos de ésta con objeto de asegurar la regularidad de sus funciones; que autoriza á la Junta á admitir donativos y legados, de lo cual antes nada se decía, y que, finalmente, establece con gran espíritu de justicia que se devuelva á la viuda ó hijos lo que por descuento de sus haberes contribuya al Monte Pío el Profesor que fallezca antes de completar los veinte años de servicios, necesarios para tener derecho á sus beneficios, sin cuya medida el descuento obligatorio era una imposición absurda y despótica.

Indicadas sumariamente las correcciones y modificaciones de fondo introducidas en el Proyecto presentado por el señor Ministro de Fomento y omitiendo cuanto la Comisión del Senado ha mejorado su factura, nos encontramos como objeto de nuestro examen con el dictamen de dicha Comisión, sin que para nada tengamos que tener en cuenta el de la del Congreso, por no haberse introducido innovación alguna.

Valga, pues, al Sr. Ministro de Fomento el bien que su obra ha ocasionado, y que algún día, con profundas modificaciones, servirá de consuelo al Profesorado de primera enseñanza, tan digno de atención de los poderes públicos, y olvidemos todos sus desaciertos y ligerezas. Hubo verdaderos propósitos de favorecer á los maestros; se han hecho grandes esfuerzos para que el Proyecto haya llegado á ser Ley, y esto basta para que perdonemos los yerros y las faltas, y sólo nos acordemos de que el Sr. Navarro y Rodrigo se condolió de los que sufrían y padecían el desdén de la patria, por lo cual merece gratitud y consideración de los Maestros.

Vamos, pues, á examinar el dictamen de la Comisión del Senado, y nos hemos de concretar á lo más culminante, prescindiendo de explanar nuestras ideas por hoy, en vista de que, ya declarado Ley el Proyecto, fueran ociosas largas disquisiciones.

Como afirmación previa de nuestro concepto, diremos que lo hecho no es una Ley de derechos pasivos para los maestros, y que sólo tiene el carácter de un *Monte Pío obligatorio*. Declararse el Estado irresponsable cuando los medios establecidos no basten á atender á su objeto, quita tal importancia á la reforma que, juntamente con la falta de previsión que en ella se advierte y los vicios de que

adolesce, por desconocimiento de los datos estadísticos necesarios, hacen preveer que el propósito quede reducido en breve tiempo á la categoría de ensayo, y á lo más á que sirva de precedente para nuevos trabajos mejor dirigidos y meditados, que realicen tan hermoso pensamiento.

La historia del proceso de esta mejora en la enseñanza; su origen, sus medios de desarrollarse, su presentación, los trabajos parlamentarios á que dió lugar y su aprobación solemne con la categoría de ley, ofrecen rasgos típicos y característicos de lo que la Instrucción pública es en nuestra patria, de cómo se la considera, de cómo se la estudia y de cómo se la sirve, y explican el porqué de nuestro atraso y lo estéril de los esfuerzos políticos para procurar, siquiera sea aparentemente, el progreso y el bienestar de esta nación desgraciada, más que por su destino, por obra propia de sus hijos.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Abril último.

(Continuación.)

El Sr. Magaz, y no sé si también algún otro Sr. Senador, se lamentaba de que hubiera necesidad de acudir al descuento, y preguntaban que por qué se acudía á él y no se tomaba otro camino. Me parece que le contestaba el Sr. Ministro de Fomento, preguntando á SS. SS. qué otra clase de recursos proponían, y SS. SS. dijeron que acudían al recurso muy fácil de decir, á las economías. Principió el Sr. Magaz por el Estado; pero S. S. se hizo cargo de que eso no era posible, y se le ocurre á cualquiera. ¿Sabéis, Sres. Senadores, según mis cuentas, lo que importaría los sueldos? No sé si el Sr. Rodríguez Seoane ha dicho algo esta tarde de llevar al Estado esta carga. Esto es imposible; hablo de la carga de los Maestros, de pagar los Maestros, como se pagan los Catedráticos, por el Estado. No hay ningún Ministro de Fomento que se atreva á presentar á las Cortes, ni ningún Ministro de Hacienda que lo aprobara, un proyecto de ley en que se consigne la obligación de que el Estado se encargue de la primera enseñanza como lo está de la segunda y de la superior. ¿Sabéis lo que importaría esto? Según los cálculos que tengo hechos en las varias veces que he estudiado esta cuestión, 44 millones de reales, ó acaso más. (Un Sr. Senador pronuncia palabras que no se oyen.)

Aquí me dicen que importaría 45 millones de pesetas, ó sean 60 millones de reales. Pero, en fin, basta esa cifra para que ningún Ministro de Fomento, en estas circunstancias, se atreva á pedir, ni ningún Ministro de Hacienda á aprobarla, como ninguna Cortes, á votarla de una vez. Pues los derechos pasivos, aunque hay de 28 á 29.000 Maestros, sólo existen 45.000 que tengan título y escuela, en propiedad nueve mil y pico de Maestros y cinco mil y pico de Maestras, porque se ha aumentado desde luego el número con las Maestras, que antes no las había; antiguamente la escuela de niñas se desempeñaba por cualquiera mujer de un pueblo que quería abrir el portal de su casa y recibir las niñas; no había Maestras públicas. La ley del 57 las creó, y una ley de las Cortes anteriores las igualó en sueldo á los Maestros; porque yo, al crearlas, como echaba tantas cargas sobre los pueblos, incluso la de los Maestros que tenían unos sueldos mezquinos, y yo se los aumenté al crear las Maestras, repito, no me atreví á darles el mismo sueldo que á los Maestros; en primer lugar, porque la carga era muy pesada, para llevarla de una vez, y en segundo, porque las

Maestras no tienen tantas atenciones, tantas necesidades como suelen tener los hombres, como suelen tener los padres, los jefes de familia. Pero, en fin, en eso se ha enmendado posteriormente, asignándoles el mismo sueldo que a los Maestros.

Pues bien: siendo, como he dicho antes, unos 45.000, no importaría los derechos pasivos menos de seis millones, si bien esto depende en gran parte del sistema que se adoptará; pero, hoy por hoy, con seis millones creo que podría hacerse.

No parece sino que el Sr. Magaz se ha tomado la molestia, con lo cual me había honrado mucho, de leer lo que yo había dicho sobre esto siendo Poder los amigos de S. S. Algunos Sres. Senadores se acordarán de la discusión que yo mantuve aquí con el Sr. Pidal, pidiendo el cumplimiento de la ley de 1837, sobre la necesidad de conceder los derechos pasivos a los Maestros. Yo sostenía eso, y precisamente decía lo que sigo diciendo, sino que esto se acepta como lo menos malo, se acepta como una cosa provisional, como un paso que se da en ese camino, con objeto de ver si otro día podemos andar más. Pero mientras no podamos andar más, como el estómago no puede estar sin recibir alimento, como, según decía un autor de Derecho español, Juan Salas (acaso alguno de los que me escuchan habrá estudiado por ese autor), el vientre no tiene espera, yo digo: acepto esto, sin perjuicio de que al mes que viene ó dentro de ocho ó diez años se me dé ó se haga lo que falta.

Por lo demás, yo sostenía también el principio que ha defendido el Sr. Magaz, ó sea el de las economías, porque hay efectivamente gastos, que aunque son convenientes y hasta podría decir necesarios, pero cuando menos convenientes, pueden, sin embargo, esperarse. Lo que no admite espera es la manutención de las viudas ó de los huérfanos; pero hay ciertos gastos que se hacen por los Gobiernos que podrían evitarse si hubiera más resolución en favor de los Maestros.

Yo he pedido casi todo lo que pedía el Sr. Magaz. Me acuerdo (no sé si alguno de los Sres. Senadores que en este momento se hallan aquí me oía entonces), y yo me acuerdo que me fijé en la biblioteca de la testamentaria del Duque de Osuna, y decía: «Señores, se van a dar 3 ó 4 millones por esa biblioteca. Bueno es que se compre. ¿Cómo he de decir que eso es un disparate, ni cómo he de probarlo? Bien me parece que se compre y que no vaya a Alemania ni a ningún otro país extranjero, lo cual sería una vergüenza para nosotros; pero me parece mal que se haga a costa de los Maestros: me parecería mejor que esa suma, en vez de emplearla en eso, se empleara en mantener a las viudas y a los Maestros ancianos»

Me fijaba también en la compra que se proponía, y que hoy ya está realizada, del Palacio de Vista-Alegre, que costaba también otros cuantos millones, para fundar en él tal ó cual establecimiento. Yo no desapruébo ni rechazo esto. ¿Qué gastos puede proponer un Ministro que no se puedan apoyar en doscientas mil razones? Porque si va un Director a despachar con el Ministro, y al proponer ciertos gastos, el Ministro le discute alguno, no hay ningún Director que no tenga ochenta razones que darle para demostrar al Ministro que es conveniente ese gasto, porque no ha de haber ningún Director que vaya a proponer al Ministro que salga a la ventana y empiece a tirar a la calle billetes de Banco. Al Director que tal hiciera, el Ministro le declararía loco y mandaría que le llevaran por los trámites reglamentarios al establecimiento correspondiente. Todos los gastos pueden justificarse; pero hay unos más sagrados que otros, como decía mi amigo el Sr. Magaz, y uno de los gastos más sagrados es acudir a la manutención de los Maestros que se hayan inutilizado en la enseñanza, ó de las viudas y huérfanos de esos mismos Maestros.

Pero nada de eso se había podido verificar, y aquí he de hacer un cargo a mi amigo el Sr. Magaz. ¿Por qué S. S. no se acercaba entonces a mí para ayudarme? La cuestión era la misma, con la particularidad que S. S. tenía sobre mí una ventaja, y es, que siendo sus amigos los que estaban en ese banco (señalando al ministerial), su apoyo me hubiera sido muy eficaz; pero ya digo, no recuerdo haberle visto conmigo para pedir nada de esto.

Es decir, que esto no se ha podido hacer, y no habiéndolo podido hacer, no ha sido un obstáculo para el Sr. Ministro de Fomento actual aceptar, y fijese bien en esto el Senado, lo que está admitido en todas partes. Podrá ser el descuento mayor ó menor; pero en todas las naciones está establecido, exceptuando Portugal, Suiza y Prusia.

Debo decir también una cosa, y creo que la ha indicado ya alguno de mis dignos compañeros. Nosotros hemos atravesado por el peligro, que no ha dejado de serlo, de llamar a todos los Maestros al seno de la Comisión a que expusieran lo que les pareciese sobre este proyecto. A nuestro llamamiento han concurrido muchos, unos en persona y otros por carta. Yo tengo un millón de ellas, y declaro honradamente que no he recibido carta ninguna contraria al descuento, ni en esa reunión habló nadie en contra de él, á no ser un señor, y eso muy ligeramente. A unos no les gustaba mucho, pero, en fin, lo aceptaban; porque mejor hubieran querido, naturalmente, que el Estado le hubiese pagado; pero convencidos de que esto no podía ser, aceptaban la situación que les ha de dar esta ley, con preferencia á la que ocupan hoy. Yo tengo muchísimas cartas en mi poder, y ayer mismo recibí un despacho telegráfico, que podría leer al Senado, pero que no hago por no molestarle, felicitando al Sr. Ministro de Fomento por haber presentado esta ley, y á la Comisión por haberla aceptado, puesto que les libra de la miseria á que estaban expuestos, y en la que han visto vivir á muchas familias de sus compañeros.

Después de todas estas manifestaciones, con las cuales he molestado mucho al Senado, y por lo que pido me dispense, rogaría á la Cámara que, vista la aceptación, en primer lugar, de este proyecto, y la necesidad de atender á estas clases importantísimas; visto, en segundo lugar, que todos los interesados, unos expresa y otros tácitamente, han aceptado este sistema, se sirvan aprobar el dictamen, y así podríamos librar del hambre á

multitud de familias de los Maestros que han fallecido ó se han inutilizado en el ejercicio de su profesión. Realizando este humanitario acto, los Sres. Senadores podrían irse muy tranquilos y satisfechos á sus casas por haber hecho una gran cosa, como puede ir también a la suya el señor Ministro de Fomento, seguro de que deja una huella grande y laudable, por todos conceptos, de su paso por el Ministerio de Fomento.

Concluyo, pues, suplicando al Senado que se sirva admitir el dictamen de que se trata.

El Sr. Magaz: Sres. Senadores: el Sr. Moyano ha tenido la amabilidad de recordar nuestra antigua y cariñosa amistad, y al mismo tiempo, y tal vez fundándose en ese motivo, se condolia de que, presentado el proyecto de ley que se discute, no lo hubiera yo admitido por completo. Creo que este motivo, no de queja, sino de sentimiento, expresado por mi antiguo y cariñoso amigo el Sr. Moyano, parte de un principio equivocado. Yo no sé si depende esto del epigrafe del proyecto de ley. Como aquí se dice que se trata de conceder derechos pasivos a los Maestros, y como yo he podido la palabra en contra, podría creerse, y el Sr. Moyano lo creería, á no haber oído la discusión, que me había opuesto á que se concedieran a los Maestros los derechos pasivos. (El Sr. Moyano: Eso no lo he creído nunca.) Precisamente á lo que me he opuesto, ha sido á que no se concedan a los Maestros los derechos pasivos que proponía la Comisión, al menos, en el epigrafe de este proyecto de ley.

Además de esto, ¿cómo se sorprende el Sr. Moyano de que yo no haya aceptado por completo lo que en el proyecto se indica y propone, cuando sabe S. S. que desde que he tenido el gusto de conocerle ha crecido en mí, al mismo tiempo que la amistad, el cariño y el respeto? ¡Pues sí sabe S. S. que si grande era mi cariño y mi amistad, era todavía más poderosa la influencia que S. S. ejerce sobre mí, para que lo que S. S. considerase como bueno fuera inmediatamente aceptado como tal por mí!

En esta ocasión no he hecho más que lo que he llevado a cabo en otras ocasiones; esto es, recordar que S. S., con un interés por la enseñanza que nunca el Profesorado español agradecerá bastante, ya en 1836 presentaba una enmienda, en virtud de la cual se concedían derechos pasivos a los Catedráticos que no los tenían hasta entonces; recordar (¿cómo no había de recordarlo!) que siendo S. S. Ministro de Fomento, y no creyendo que los derechos pasivos de los Maestros estaban suficientemente asegurados con estar incluidos en una ley de Presupuestos, quiso que no corrieran el azar de las circunstancias, y apoyado en la ley, propuso y consiguió que esos derechos pasivos se reconocieran en la Instrucción pública.

Yo recordaba, que siendo S. S. Ministro de Instrucción pública, si precisamente no incluyó en la ley el respeto y consideración á esos derechos pasivos, no fué porque S. S. no lo deseaba, fué precisamente porque aquel Ministro tenía ya acordada su dimisión; el tiempo urgía; era necesario formar un expediente, y no se podía hacer la inclusión; porque si hubiera habido tiempo, la voluntad decidida, el propósito de S. S. era reconocer derechos pasivos a los Maestros, como se habían reconocido á los Catedráticos. (El Sr. Moyano: Es verdad.)

Pues yo, que sabía todo eso; yo, que he tenido siempre profundísimo respeto á las opiniones manifestadas y sostenidas por S. S. ¿cómo no había de abrigar los mismos propósitos que S. S. ha expresado en diferentes ocasiones? Cuando he venido á discutir aquí, me he colocado en la situación que era indispensable, dado, en primer lugar, ese respeto profundo que á las opiniones de S. S. tengo, y dado, en segundo término, el concurso de circunstancia y condiciones, de las cuales S. S. ha recordado una parte esta tarde, que han contribuido á formar su convicción y la mía.

Yo recordaba que, desde los tiempos nada menos que de Calomarde, se habían reconocido en nuestro país los derechos pasivos a los Maestros; yo recordaba que somos una excepción en Europa, porque en todas las naciones de Europa esos derechos pasivos están reconocidos. Pues si yo recordaba todo esto, y si sabía, al mismo tiempo, las opiniones de S. S., opiniones que no son caprichosas, sino que están fundadas en conceptos verdaderamente legítimos, ¿por qué no había de creer que lo conveniente era conceder derechos pasivos a los Maestros? Eso he creído y eso he sostenido y sostengo todavía.

A eso, no hay más que una observación que hacer. Dice el Sr. Moyano que el descuento está aceptado en todos los países de Europa. No; no está aceptado en todas partes. Pero supongámoslo; ¿es que, por ventura, hay algún país en Europa en donde la situación de los Maestros sea tan triste y tan miserable como lo es en España? Y comprendo que donde hay sueldo regular, quepa el descuento; lo que no comprendo es que, sentado por base en el preámbulo del proyecto presentado por el Gobierno, que los Maestros no pueden vivir con el sueldo que disfrutan, hallándose esto en la conciencia de todos los Sres. Senadores, incluso en la de los que componen la Comisión y en la de mi digno amigo el Sr. Moyano, se diga después «vamos á quitarles parte de su sueldo». (El señor Moyano: Es que para un Maestro es más importante su familia que él mismo.) Discutible es; pero no lo discutí. (El Sr. Moyano: A un padre de familia que muere viendo alrededor de su lecho á su mujer y á sus hijos, que al día siguiente van á tener que pedir limosna, le importa más que su familia disfrute de los beneficios de esta ley, que lo que signifique ese pequeño descuento.) Perfectamente, cuando esté en el lecho de la muerte; pero como antes está vivo y puede encontrarse robusto, es triste imponerle este descuento.

(Se continuará.)

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el día 8 de Junio.

(Conclusión)

La incorporación venía ya preparada desde que el Sr. Moyano en el art. 419 de su ley de Instruc-

ción pública, dijo que el Estado podría incorporar los Institutos que tuviera por conveniente. Estaba tan preparada como que el partido conservador la hubiera realizado en el poder para presentar estos presupuestos. En el decreto de 1835, llamado de libertad de enseñanza, se hablaba de esa incorporación.

Tengo aquí una Memoria titulada Proyecto de reforma de segunda enseñanza, y esa Memoria circular, está firmada por el Sr. Fernández Guorra, y en ella decía á los Catedráticos que debían venir al presupuesto en las condiciones que tenían los demás funcionarios del Estado. Y añadía que aquella circular no tenía otro objeto que preparar los presupuestos del año siguiente. Con esto se demuestra que no hemos hecho más que plantear lo que vosotros ibais á realizar.

El Sr. Cánovas del Castillo, en 19 de Febrero de 1835, decía en la otra Cámara que mientras el Poder central usara menos de su fuerza, tanto peor estaría la enseñanza.

Yo entiendo que en el campo de lo abstracto la enseñanza no es función del Estado, sino función social que debe la sociedad realizar libremente; pero entiendo también que el Estado debe mantener la tutela histórica. El partido liberal ha tenido dos etapas: una de combatir y destruir toda traba, respondiendo al sentido individualista, y por consecuencia de esto vino la libertad de enseñanza; pero como esto no basta, fué necesaria la organización de la enseñanza, que realizó en 1874 el Sr. Navarro y Rodrigo para gloria suya. El partido liberal ha entrado en el concepto de la libertad y ha tenido que hacer la evolución que han necesitado hacer todos los partidos. Vea, pues, S. S. cómo no venimos á proclamar un principio centralizador, porque declaramos la incorporación.

Ha hablado el Sr. Cárdenas de que no se hubiera hecho la división del Ministerio, y me parecía que S. S. se inclinaba hacia esta división. Yo también soy partidario de esta división, porque encuentro que son tantos los asuntos encomendados al Ministerio de Fomento, que deben dividirse. En ninguna parte están juntas la instrucción pública, las obras públicas, la agricultura y la industria, y sólo aquí es donde están unidos.

S. S. habló también del Consejo de Instrucción pública y de la supresión de la partida de 7.500 pesetas destinadas al Presidente. La Comisión no hizo esta baja sin consignar antes que sólo cediendo á necesidades de orden superior se había de suprimir.

De la Colección legislativa le diré á S. S. que mi opinión es que vale más que no haya tal Colección, sino una sola y buena ley.

Del museo de primera enseñanza poco le diré, porque el aumento que se hace es tan poco, que no merece la pena de discutirlo.

Manifiesta S. S. el deseo de reorganizar las Escuelas Normales, y en este deseo le acompaño, como estoy seguro que le acompaña el Sr. Ministro, que ha manifestado ya sus propósitos.

En lo que ha dicho S. S. de la gimnástica estoy completamente de acuerdo con S. S. La ley de 1833 ha proclamado el principio de que la gimnástica se establezca en todas las escuelas de primera enseñanza, y de esa Escuela central saldrán Maestros para ir á llevar la enseñanza á toda la Península.

¿Cómo he de negar la importancia de las Escuelas de Artes y Oficios? Me adhiero á las manifestaciones que hizo el Sr. Cárdenas, y sobre todo á su oportuna observación de que se atienda para establecerla á la especialidad y á las condiciones de la región donde se establezcan. Se crean dos Escuelas de comercio en Madrid y Barcelona, y siete incompletas, que tendrán carácter regional. Respecto de la reforma de la Facultad de Medicina, diré á S. S. que era una reforma necesaria, sobre todo después de la hecha por el Sr. Pidal en la de Derecho.

El pensamiento del Sr. Montero Ríos, al fundar la Escuela preparatoria, fué evitar á los alumnos los dobles estudios que muchas veces tenían que hacer los que después de empezar á estudiar una carrera, variaban de pensamiento.

Habló S. S. de la estación biológica marítima; pero no atacó la partida más que por insuficiente, y yo nada he de decir.

S. S. atacaba la creación de la Escuela industrial artística de Toledo, y yo le diré que no hay razón para sus censuras, porque este crédito ya venía en el presupuesto anterior.

Lo que le costará al Estado la primera enseñanza por este proyecto, serán 2 millones de pesetas; la segunda le costará 1.979.000 pesetas, y la superior 869.000.

De 45.000 Maestros que hay en España, sólo 2.000 tienen más de 4.000 reales de sueldo; hay muchos que no llegan á 2.000 reales, y la mayor parte solo tienen de sueldo 425 pesetas. ¿Qué de extraño que en nuestro país llegue al 73 por 470 la cifra de los que no saben leer ni escribir? Prusia, después de Jena; Austria, después de Sadowa, y Francia después de 1870, han aumentado su presupuesto de instrucción pública, porque han comprendido que los adelantos de la instrucción se traducen en aumentos de la riqueza pública.

En 1876, al llegar yo á Valencia, tuve ocasión de enterarme de la ley de aquel año, en la cual vi que se ponía como obligatoria la agricultura en la segunda enseñanza. Yo creo que sería conveniente que desapareciera esa obligación, así como la de las conferencias, que no han tenido resultado. Algo también puede decirse de aquellos Licenciados de administración rural á los que el Sr. Pidal en 1834 obligó á ir á la Universidad á estudiar Derecho político sin haber estudiado Derecho natural, ni romano.

Creo haber contestado á las observaciones del Sr. Cárdenas, y me siento, rogando á la Cámara me dispense el tiempo que la he molestado.

El Sr. Cárdenas: En lo que S. S. ha estado conforme conmigo ha venido á dar autoridad á mis palabras; y en lo que no ha estado conforme conmigo es porque S. S. se separa del pensamiento del Sr. Montero Ríos.

S. S. cree que la instrucción pública es función social, y el Sr. Montero Ríos, en el preámbulo de

su proyecto, sostiene el principio de la centralización y de la absorción de la enseñanza por el Estado.

Yo no he atacado al Sr. Montero Ríos, y por el contrario, le he defendido, aplaudiendo su pensamiento y su plan bajo su punto de vista. Quien no ha defendido ha sido S. S. ni el Sr. Ministro, que no han aceptado todo su plan.

El Sr. Santa María: Hemos llegado á un punto de discusión en el que es imposible que nos entendamos.

Yo espero que cese la oposición del partido conservador al presupuesto, toda vez que estamos de acuerdo en lo que se refiere á la incorporación de los Institutos que proyectaba realizar el Sr. Pidal, y esta es la única diferencia esencial en nuestros presupuestos.

El Sr. Vicepresidente (Maura): Se suspende esta discusión.

Se acata, pero no se cumple.

Según nos escribe nuestro Corresponsal de Cabra, provincia de Córdoba, es objeto de los más vivos comentarios, más significativos por lo que callan ó dan lugar á entender que por lo que dicen, y ha merecido la reprobación unánime del vecindario, la persistente negativa de aquel Ayuntamiento á abonar al Profesor de la segunda Escuela elemental de dicha población el medio de sueldo de que fué privado por formación de expediente gubernativo, del que ha sido libremente absuelto con los más favorables y honrosos pronunciamientos.

El Ayuntamiento de Cabra, á pesar de tratarse de un Profesor dignísimo, que en los quince años que cuenta en el desempeño de su cargo ha merecido grandes elogios y repetidos votos de gracias de las Juntas locales y provinciales y de las autoridades académicas, procura eludir con todo digno de más justa causa el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y en las resoluciones y órdenes expresas de la Dirección general del ramo y Junta de Instrucción pública de aquella provincia, dictadas expresamente para este caso concreto, á consecuencia de las reclamaciones del Maestro interesado y contestación á varias consultas elevadas por la misma Corporación municipal.

Esperamos la resolución que á este escándalo dará la Dirección general de Instrucción pública y la Junta del ramo de Córdoba para insistir en la exposición de más curiosos detalles, en la esperanza de que se corrija, ó para agradecer al Sr. Pidal y á la Corporación mencionada un acto de reparadora justicia.

Pérdida sensible.

Victima de penosísima dolencia, ha fallecido Doctor en Sagrada Teología D. Antonio Carrillo Guerrero, hijo del ilustrado Profesor de una de las Escuelas municipales de Ronda (Málaga), Juan Carrillo y Sánchez.

A pesar de sus cortos años, el Sr. Carrillo Guerrero tenía terminadas, con las más honrosas censuras, las carreras del Sacerdocio y del Magisterio de primera enseñanza y se había Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho Civil y Canónico. Actualmente desempeñaba el cargo de Catedrático en el Seminario Conciliar de Málaga.

Atento, cortés, modesto; en moralidad serio y en laboriosidad modelo: estas eran las más brillantes condiciones que más brillaban en el carácter del finado, merced á las cuales y á su vasta erudición, había conquistado generales simpatías y alta consideración en el mundo eclesiástico.

D. Antonio Carrillo contaba unos 23 años de edad. Ha muerto, pues, en el vigor de su existencia, y cuando más podía esperarse de su talento y de su virtud, que constantemente ejerció oculto entre los pliegues del deber y la sencillez de la humildad.

Pidamos por el eterno descanso del ilustrado Profesor y virtuoso Sacerdote, para quien la muerte no será ciertamente la decadencia posterior, sino la dulce grada de la gloria y la loma de la inmortalidad.

En el Colegio de Sordo-Mudos.

En ese establecimiento se ha celebrado un concurso público, la solemne distribución de premios á los alumnos que los han merecido por su aplicación y aprovechamiento. D. Manuel de Galdos, Sr. José de Galdos presidió la solemnidad, á la asistieron los Vocales de la Junta directiva Magin Bonet, D.ª Carmen Rojo, D.ª Casilda y el Director del Colegio Sr. Blasco y el Claustro de Profesores.

Los alumnos ciegos tocaron primero la sonata de Gazza-Ladra con violines, armonio y piano, dirigida por el Profesor Sr. Lambea, pues D. Gregorio Mateo leyó el discurso de despedida, acompañado Sr. Lambea, y terminado el Sr. Mateo, cantaron el coro en italiano *La gloria di Nerina*, que fué muy aplaudido de la concurrencia.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura una plaza de Ayudante de clase práctica, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta del 5 de Julio*.)

Han de proveerse, con la dotación de 4.000 pesetas anuales, las plazas de Profesores Auxiliares que resultan vacantes en los Institutos que á continuación se mencionan: Una en la sección de Ciencias del Instituto de Lugo, y otra en la Sección de Ciencias del Instituto de Pontevedra.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de la Universidad de Santiago dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo tener entendido que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes termina á la hora de las dos de la tarde.—(*Gaceta del 5 de Julio*.)

Por Real orden de 20 de Junio último, se dan las gracias á D. Fernando Urréjola, por el donativo que ha hecho de un animal denominado «Huemul» y un muestrario de maderas de la isla de Puerto Rico compuesto de 317 clases, con destino al Museo de Historia Natural.—(*Gaceta del 5 de Julio*.)

La Dirección de la Escuela de Ingenieros de Minas, hace saber que ha quedado desierto el concurso de premios abierto en 11 de Julio de 1886, sobre cualquiera de los múltiples conocimientos ó ciencias que comprende la carrera del Ingeniero de Minas.—(*Gaceta del 6 de Julio*.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Profesor de Perspectiva y Paisaje, y otra de Profesor de Aritmética y Geometría del dibujante, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una, las cuales deben proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta del 6 de Julio*.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña una plaza de Profesor de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta del 6 de Julio*.)

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Soria.—Se han expedido los libramientos correspondientes á los haberes devengados en el cuarto trimestre por los Maestros de los pueblos del partido de Almazán, y la mayor parte del de Soria. Los Maestros de los restantes partidos judiciales no podrán percibir sus haberes, interin no se realice el ingreso referido.

El Gobernador civil ha excitado á la Delegación del Banco á que procure el pronto ingreso de las cantidades que por recargos sobre las contribuciones están destinadas á satisfacer las atenciones de la primera enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.

Huesca.—Han sido nombrados:

D.^a Pilar Toyas, de Betorz; D.^a Antonia Pueyo, de Coscojuela de Fantova; D. Nazario Solanas, de Sarrate; D. Juan José Alquezar, de Pallaruelo de Monclús; D.^a María Latapia, de Troncedo; D. José Chia, de S. Feliú; D. Mauricio Gracia, de Latorrecilla; D.^a Tomasa Costas, de Bércabo; D.^a Celedonia Mir, de Almazorre; D.^a Felicidad Rived, de El Sarrato; D.^a Balvina Llaget, de Lalecina; D.^a Bonita Círcoles, de Villanova, D. Andrés Ceresuela, de Adahuesca; D. Pedro Francisco Ciprián, de Bara y Miz; D. Francisco Bernal, de Berbusa; D.^a Leona Brun, de Hecho; D.^a Petra Lafarga, de Arbaníes; y D.^a Ramona Marco, de Bono.

El Tribunal de oposiciones á las escuelas de niños de la provincia de Cádiz anunciadas últimamente vacantes, ha propuesto para la de Chiclana, á D. Juan Romero; para la de Medina, á D. Domingo González, y para la de Tarifa, á D. Joaquín Santos.

—Ha fallecido D.^a Juana María Gómez, Maestra de la Escuela de niñas de Valenzuela (Córdoba).

—La Junta provincial de Instrucción pública de Palencia, ha nombrado para formar parte del Tribunal de oposiciones á los Sres. Magistral, Director del Instituto y segundo Maestro de la Escuela Normal.

—Ha salido de Huesca á continuar la visita interrumpida por cesantía del funcionario encargado de ella, el nuevo Inspector de aquella provincia, D. José Alonso Cerezo.

—En la provincia de Cádiz, ha quedado vacante la escuela de niñas de Paterna, cuya dotación es de 1.400 pesetas. Se proveerá en las próximas oposiciones de Septiembre.

—Se dice que ninguna de las dos profesoras hábiles de Palencia podrán formar parte del Tribunal de oposiciones: la una por enferma y la otra por incompatibilidad.

—Se ha ordenado la clausura de las escuelas de Baells (Huesca), por haberse desarrollado la epidemia del sarampión.

—Para la escuela de Olvera (Cádiz), ha sido propuesta, en méritos de oposición, la Sra. D.^a Angela Diaz y Fernández.

—Ha sido nombrado Habilitado de los Maestros del partido judicial de Orgiva (Granada), D. José Palacios Antelo.

—Entre las escuelas de la provincia de Cuenca que serán objeto de oposición en el próximo mes de Agosto, se encuentran las de párvulos de la Parrilla y Belmonte y la elemental de niñas de nueva creación de Huelves, que están dotadas con 825 pesetas de sueldo y demás emolumentos.

—Por el Tribunal de oposiciones á la escuela de niñas de la provincia de Zamora declarada últimamente vacante, ha sido propuesta D.^a Eusebia Martín.

—En la provincia de Teruel, se han cerrado las Escuelas de los pueblos de El Cuervo, Caminreal, Terriente y Celadas, á consecuencia del incremento que ha tomado la epidemia variolosa.

—Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido judicial de Chelva (Valencia), el Maestro sustituto de la Escuela de dicha villa, D. Eduardo Romero Higón.

—En méritos de oposición, ha sido propuesto para la Escuela superior de Don Benito (Badajoz),

D. José Sánchez Martínez, actual Maestro de Mijadas.

—Observa un colega, sin explicarse la razón legal del hecho, que en algunas Escuelas Normales se da en los exámenes la nota de Bueno.

—Para el cargo de Habilitado de los Maestros de los distritos de Albuñol, Motril y Ugijar, en la provincia de Granada, ha sido nombrado D. Luis Aguilera Tójar.

—En el *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, correspondiente á los días 27 y siguientes de Junio último, se publican las propuestas para la provisión de Escuelas vacantes en aquella provincia por virtud del último concurso de traslación y ascenso.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Palencia ha otorgado un voto de gracias á los Maestros de Baquerín, Palenzuela y Villaturde por el buen resultado obtenido de los exámenes generales verificados en las Escuelas que dirigen.

—Ha regresado á Cuenca el Inspector de primera enseñanza de aquella provincia, D. Andrés González Blanco y Moro, después de haber recorrido casi todos los pueblos marcados en su itinerario.

—Han salido de Sevilla varias religiosas Trinitarias con dirección á Galaroza, con objeto de establecer en aquella localidad una casa de su Instituto para la enseñanza de niñas pobres y sostenimiento de huérfanas y desamparadas.

—El laborioso Profesor de Valdeverdeja ha fallecido.

—A causa del incremento que ha tomado el sarampión, se han cerrado las Escuelas de Tamarite y Perarrúa (Huesca).

—Ha sido nombrado escribiente auxiliar de la Inspección de primera enseñanza de Córdoba don Juan Alvarez Cuesta.

—Bajo la presidencia del Sr. Sarrasi, se reunieron ayer los Directores de la prensa profesional de Madrid para tratar sobre la suscripción que se ha de abrir entre el Profesorado de primera enseñanza con objeto de costear las honras fúnebres por el eterno descanso del ex-Ministro de Fomento, el general Ros de Olano.

—Por el Ministro de Fomento han sido confirmados en su cargo los Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios, Sres. Soler (D. Carlos), Martínez del Rincón, Múgica, Diaz Maroto, Lozano, Amar, Bellver, Freves, Hiráldez de Acosta, Comelán, Borrell, Márquez, Francés, Esquivel, Contreras, Hernández, Martínez Tudela, Molina, Aparicio, Ramil, Pineda, Peñas, Avrial y Calvo. También lo han sido los Ayudantes y personal subalterno de la misma.

—En méritos de oposición, ha sido nombrada Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, la Sra. D.^a Eusebia Genovés.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de la Coruña, los Sres. D. Vicente López Seoane, D. Juan F. Latorre y D. Ricardo Vidal y Alonso.

—El Ministro de Fomento ha nombrado Catedrático de estudio de los Instrumentos de Farmacia á D. Benito Tora y Ferrer; de Botánica descriptiva de la Universidad de Santiago á D. Santiago González Blanco, y de Química orgánica, en la misma Universidad, á D. Marcelino Vieites.

—Ha sido declarado excedente el Catedrático D. Miguel de la Guardia.

—La Superioridad ha aprobado la reducción de sueldo proyectada por los respectivos Ayuntamientos en las Escuelas de Salvatierra y Los Corrales (Santander).

—Por el Ministerio de Fomento ha sido nombrado Ayudante de la estación marítima de Zoología y Botánica experimentales el Sr. D. José Rija y Martín.

—Al Ayudante de la Escuela general de Ingenieros y Arquitectos, Sr. Sánchez, le ha sido admitida la renuncia del cargo de Ayudante de Archivos y Bibliotecarios puestos adicionales para obras públicas.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán en esta sección. Deben, pues, éstos presentarse prontamente á fin de evitar perjuicios y ven consignados los que verifican.

Baños.—F. de P. C.—Recibida su carta anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Acheluche.—J. B. D.—Enterado de su carta la libranza; corriente su suscripción; se le remitirá el recibo.

Orihuela.—J. C.—Idem id. id.

Tafalla.—Conforme con su carta; se hará la libranza.—L. H.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Cabra.—L. H.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Madrid.—J. N.—Se le remitirá el recibo.

El Ferrol.—J. S.—Recibida su carta y libranza su suscripción que encarga; se le remitirá el recibo y libros que pide.

Fuenterroble.—H. S.—Anotado el pago de su suscripción; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Torrelabatlón.—J. T.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Burgo de Osma.—P. O. C.—Conforme con su carta; se le remitirá el recibo.

Rioseco.—J. P.—Recibida su carta y libranza; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Córdoba.—J. M.—Enterado de su carta; se le remitirá el recibo que desea.

Vergara.—J. R. S.—Conforme con su carta; se le remitirá el recibo.

Vitoria.—A. P.—Queda hecho el pago que desea; se le remitirá el recibo.

Grazalesa.—M. C. G.—En vista de su carta; queda hecho lo que desea.

Santa Cruz de Tenerife.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Guadalajara.—V. S.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Carralbo.—A. R. M.—Anotada su suscripción; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Argamasilla de Alba.—M. C. G.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Alconchel.—T. V.—Recibida su carta; se le remitirá el recibo.

Arnedillo.—B. G. N.—Anotada su suscripción; corriente hasta fin de Diciembre de 1887; mitrán los números desde 1.º del corriente.

Barcelona.—J. T.—Queda abonada su suscripción; se le remitirá el recibo.

Alhama de Murcia.—L. M.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Jaén.—J. P.—Idem id. id.

Puebla de Almenara.—R. B.—Idem id. id.

Lugo.—J. A.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Málaga.—C. R.—Conforme con su carta; se le remitirá el recibo.

Zaldívar.—M. B.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea; se le remitirá el recibo.

Jaén.—E. F.—Corriente su suscripción hasta Junio de 1888.

Segovia.—T. G.—Anotada su suscripción; corriente hasta fin de Septiembre de 1887.

Salamanca.—E. M. J.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Junio de 1887; se le remitirá el recibo.

Huelva.—J. P.—Abonada la suscripción de Diciembre hasta fin de Junio de 1887.

MADRID: 1887.—Imp. de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45.

— ANUNCIOS —

PUBLICACIÓN NOTABLE

GRAN COLECCIÓN DE LAMINAS DE AGRICULTURA INTUITIVA Y SUS INDUSTRIAS ANEJAS

REPRESENTADAS EN 10 CUADROS, TAMAÑO 57/32 CENTÍMETROS CADA UNO

CON MÁS DE 400 FIGURAS.

Esta preciosa colección, la primera y única que se ha publicado para la enseñanza de esta importante asignatura en las escuelas de toda España, está dirigida por los Ingenieros agrónomos D. Juan Gill Albornoz y D. Tomás Alvarez Trejo, siguiendo un orden científico, para que sin fatiga aprendan los niños la Agricultura en todos sus ramos.

que representan, hacen que pueda sustituir las condiciones de la práctica.

Las diez láminas iluminadas, pegadas en tela, bien charoladas, con medias cañas de molduras, 50 pesetas.

A cada colección acompaña un texto explicativo, y se venden también separadamente á una peseta ejemplar y 40 la docena, encuadernados á la bradell.

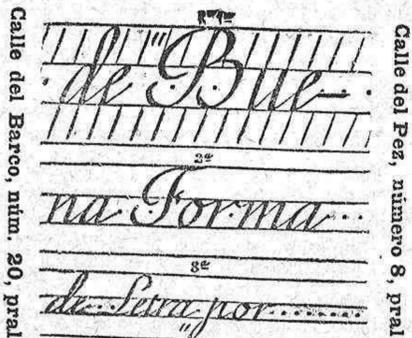
La admirable verdad en el colorido de los objetos

NOTA. A los señores suscritores de «El Magisterio Español» que tengan cubierta su suscripción ó la abonen durante el presente mes de Julio, les servirá para el pago de la Colección que se anuncia, todo el valor del recibo que hayan satisfecho por la suscripción del año 1887, siendo requisito indispensable acompañar al pedido el recibo y el resto del importe.

Se entiende que este beneficio dura sólo hasta el 31 del presente mes de Julio, y una vez trascendido este plazo, tendrán que satisfacer la colección de láminas en todo su valor, sin derecho á descuento alguno.

Los pedidos al Sr. D. Eugenio Sobrino, calle de Santiago, núm. 1.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Pez, número 8, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA para la lectura de manuscritos, por D. Bernardo A. Marina. Libro aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1882, y primer premio en la Exposición Nacional Pedagógica. 4.ª edición. Una peseta ejemplar encartonado, con importantes rebajas. San Marcos, 35, Madrid.

TEXTOS LATINOS DE LA HISTORIA

algunas biografías de Nepote, CON LA TRADUCCIÓN LINEAL EN CASTELLANO

por DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS

Este importantísimo libro, que facilita notable economía de tiempo el repaso de los cursos de latinidad á los aspirantes al Bachiller, se halla de venta, al precio de setas ejemplar en rústica y dos con centavos en bradell, en la librería de Rosado y Administración de este periódico.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los que se han publicado el día de hoy mayor número de detalles, contiene en cuatro hojas de sobresaiente un mapa de España y Portugal, en un pliego de papel, que unidas convenientemente forman un mapa de un pliego de papel, de unidas convenientemente forman un mapa de un pliego de papel, de unidas convenientemente forman un mapa de un pliego de papel, de unidas convenientemente forman un mapa de un pliego de papel.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» se les remitirá el mapa de regalo, mediante contrato hecho con el editor, el precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES en las provincias.